

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00145 DE 2004  
( 20 DIC 2004 )

"Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil autorizada por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, en la ruta N° 15 Origen: Cúcuta, viceversa N° 16 Destino: Durania, al Grupo "B" de la clase de vehículo Microbus – Vans, y se le fija nueva capacidad transportadora".

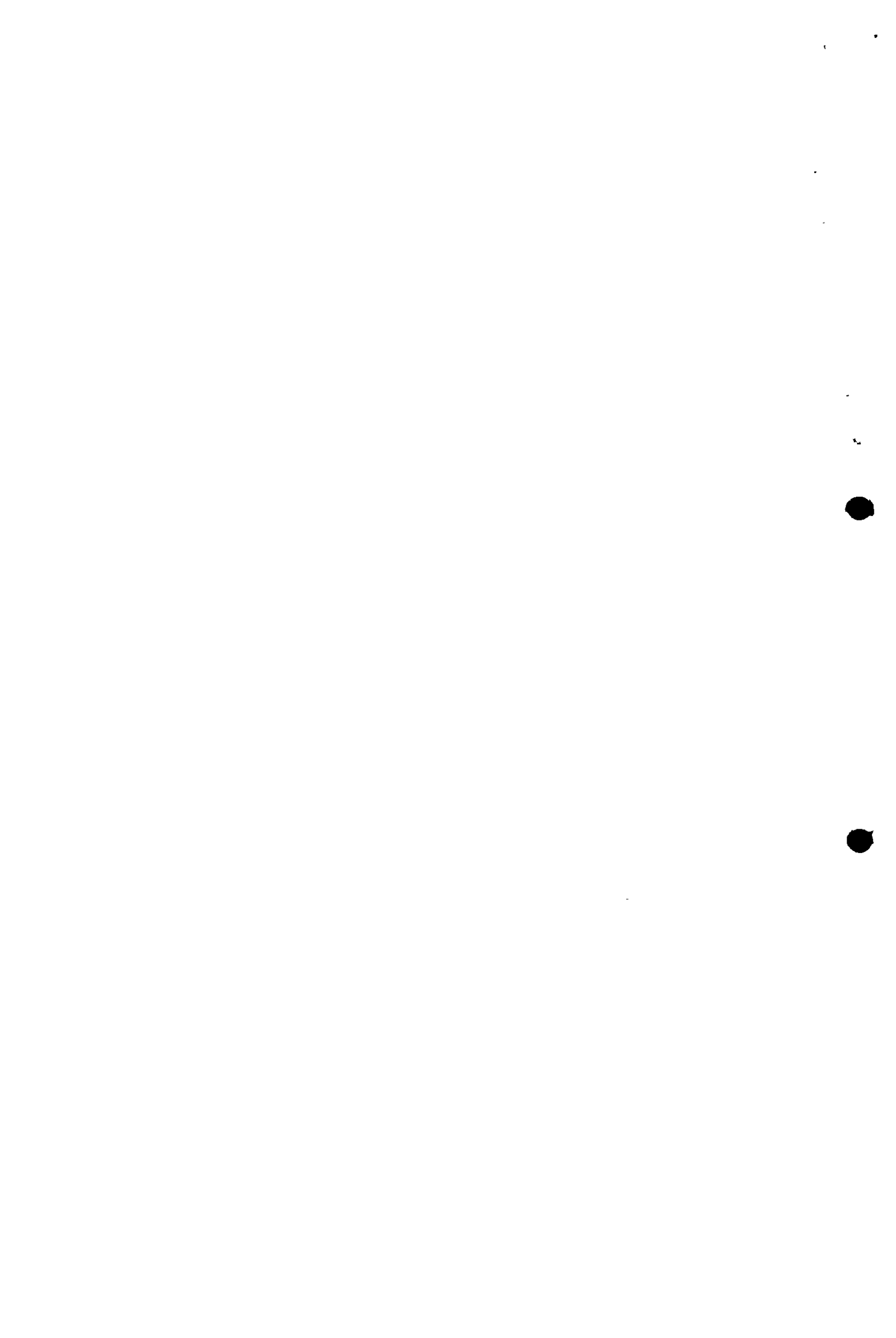
EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales  
en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003,  
y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 00290 del 18 de septiembre de 2000, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., par prestar servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	PASAJEROS
Radio de Acción :	Nacional
Forma de Prestación del servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.
Clase de vehículo:	Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.
Vigencia:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, por medio de la Resolución 00025 del 10 de febrero de 1993, autorizó a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., servir entre otras la ruta, horarios y nivel de servicio descritos a continuación:



Continuación de la Resolución N° **00145** de **20 DIC 2004**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil autorizada por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, en la ruta N° 15 Origen: Cúcuta, viceversa N° 16 Destino: Durania, al Grupo "B" de la clase de vehículo Microbus – Vans, y se le fija nueva capacidad transportadora".

Ruta N° 15: Origen Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)  
Viceversa N° 16: Destino Durania (Durania – Norte de Santander)  
Clase de vehículo: Automóvil

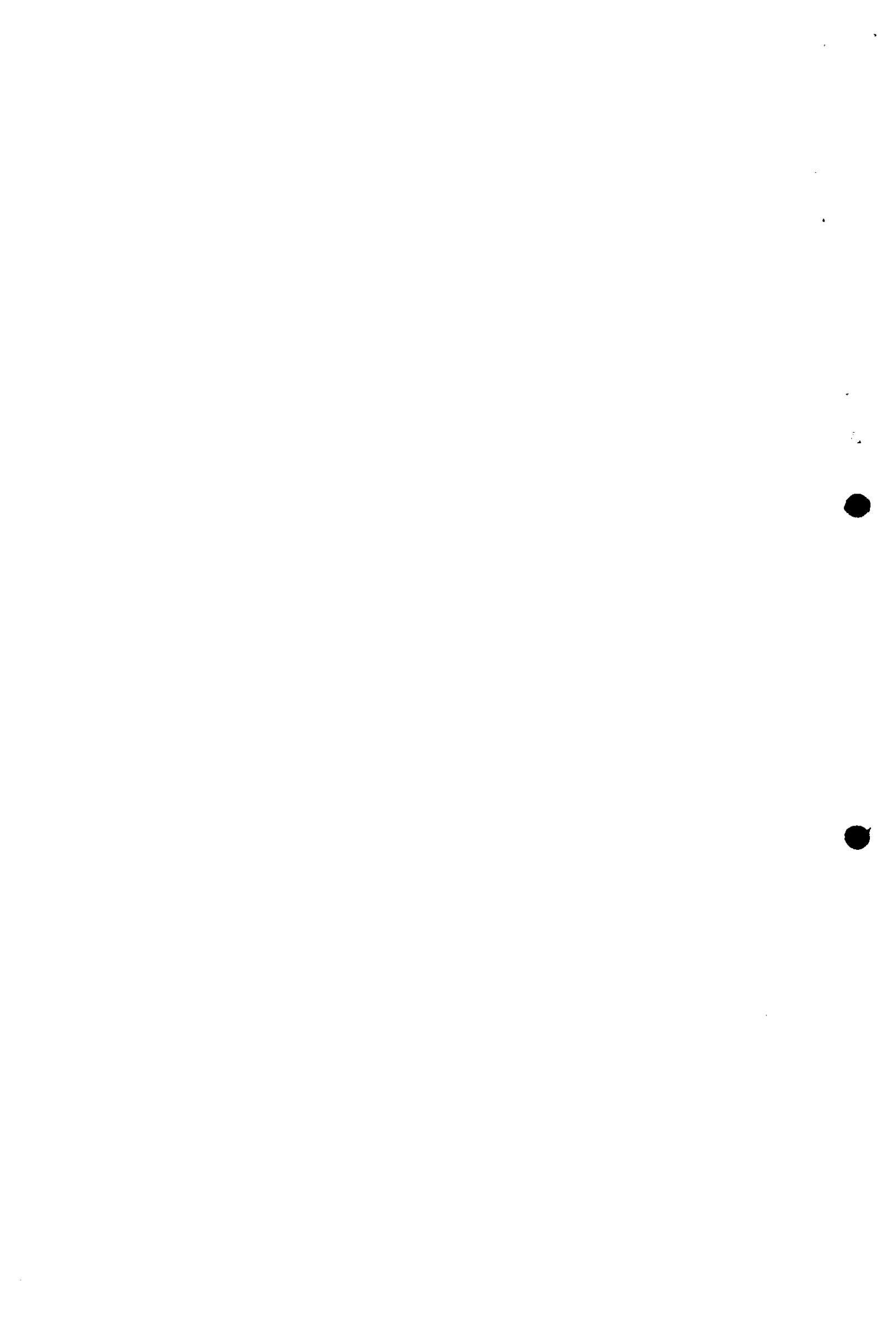
Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander):  
Nivel de servicio: Corriente, Frecuencias: Diario  
06:30 – 14:30 – 18:00

Saliendo de Durania (Durania – Norte de Santander):  
Nivel de servicio: Corriente, Frecuencias: Diario  
06:30 – 12:00 – 17:30

Que mediante la Resolución 00224 del 11 de julio de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, fijó a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., la siguiente capacidad transportadora:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – campero - camioneta)	127	159
Grupo "B" (Microbus – Vans)	19	23
Grupo "C" (Bus – buseta)	78	98

Que en escrito radicado bajo el número 4683 del 29 de noviembre de 2004, el señor JOSE ELIGIO QUINTERO GRANADOS, en condición de Representante Legal de la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., con fundamento en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera", solicitó se autorice a su representada el cambio de "Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil autorizado en la ruta N° 15 origen: Cúcuta, viceversa N° 16 destino: Durania, que tiene autorizada por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, al Grupo "B" de la clase de vehículo Microbus – Vans, en forma ascendente de tres (3) a dos (2). De igual forma solicitó se le fije la nueva capacidad transportadora resultante del cambio de grupo solicitado, en los siguientes términos:



Continuación de la Resolución N° **00145** de **20 DIC 2004**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil autorizada por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, en la ruta N° 15 Origen: Cúcuta, viceversa N° 16 Destino: Durania, al Grupo "B" de la clase de vehículo Microbus – Vans, y se le fija nueva capacidad transportadora".

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – campero - camioneta)	125	156
Grupo "B" (Microbus – Vans)	20	25
Grupo "C" (Bus – buseta)	78	98

Como soporte técnico de la petición, presentó el siguiente Plan de Rodamiento:

Resolución N° 00925 del 10 de febrero de 1993

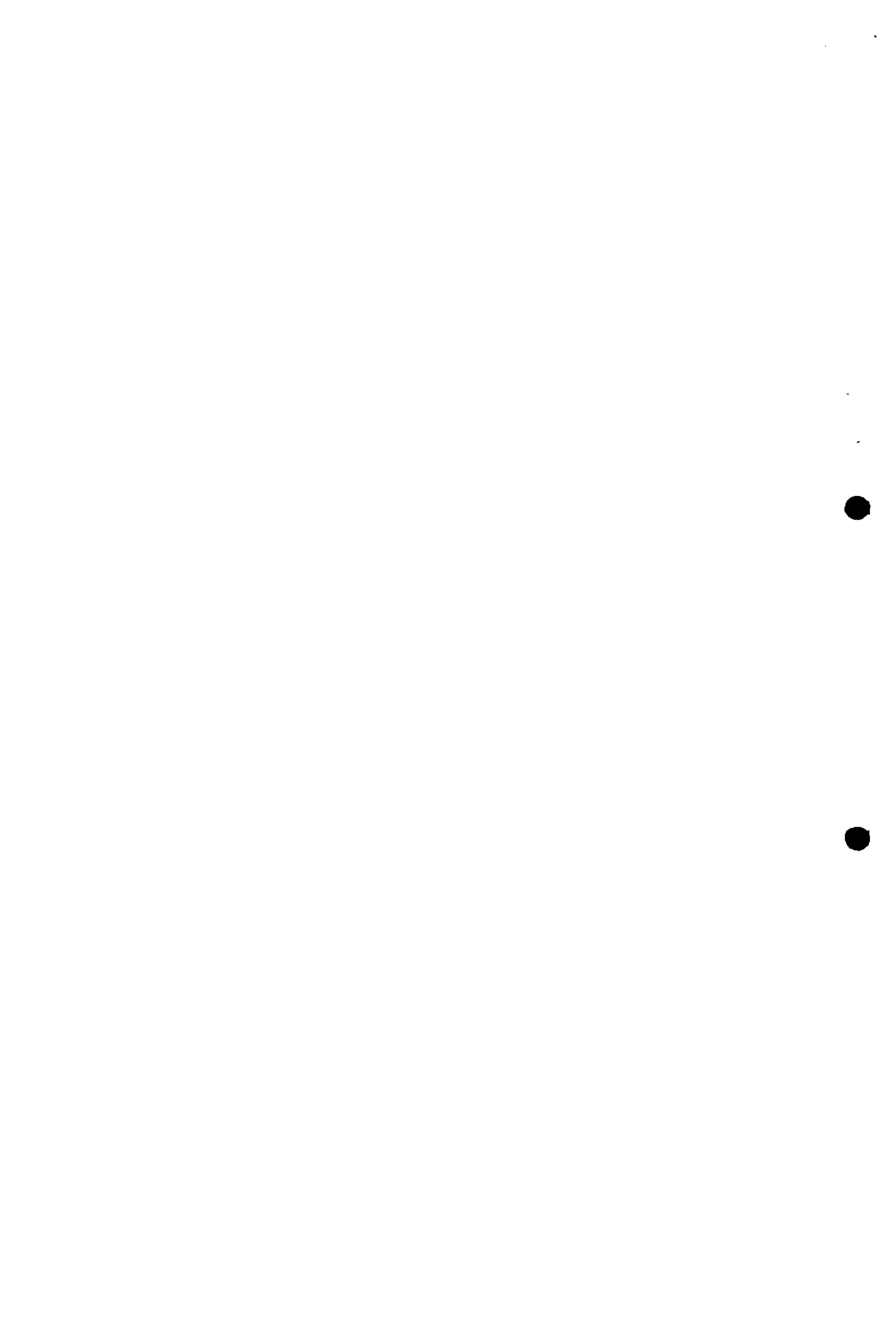
Ruta N° 15 Origen: Cúcuta  
Viceversa N° 16: Destino: Durania  
Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de servicio corriente, Frecuencias:  
Diario

Tiempo de recorrido = 50 minutos  
Tiempo de viaje = TR + 20% (TR)  
Tiempo de viaje = 50 minutos + 20% (50 minutos)  
Tiempo de viaje = 50 + 10 = 60 minutos = 1 hora

SALIENDO DE CUCUTA		SALIENDO DE DURANIA	
Horarios	Vehículos	Horarios	Vehículos
06:30	1	06:30	2
14:30	2	12:00	1
18:00	1	17:30	2

Vehículos necesarios = 2 automóviles (Grupo "A")  
Capacidad transportadora mínima = 2 automóviles (Grupo "A")  
Capacidad transportadora máxima = Capacidad transportadora mínima + 20% (Capacidad transportadora mínima)  
Capacidad transportadora máxima = 2 + 20% (2)  
Capacidad transportadora máxima = 3 automóviles (Grupo "A")

Capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00224 del 11 de julio de 2002.





Continuación de la Resolución N° **00145** de **20 DIC 2004**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil autorizada por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, en la ruta N° 15 Origen: Cúcuta, viceversa N° 16 Destino: Durania, al Grupo "B" de la clase de vehículo Microbus – Vans, y se le fija nueva capacidad transportadora".

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – campero - camioneta)	127	159
Grupo "B" (Microbus – Vans)	19	23
Grupo "C" (Bus – buseta)	78	98

Capacidad transportadora que resulta del cambio del Grupo "A" al Grupo "B" de la ruta Cúcuta – Durania y viceversa

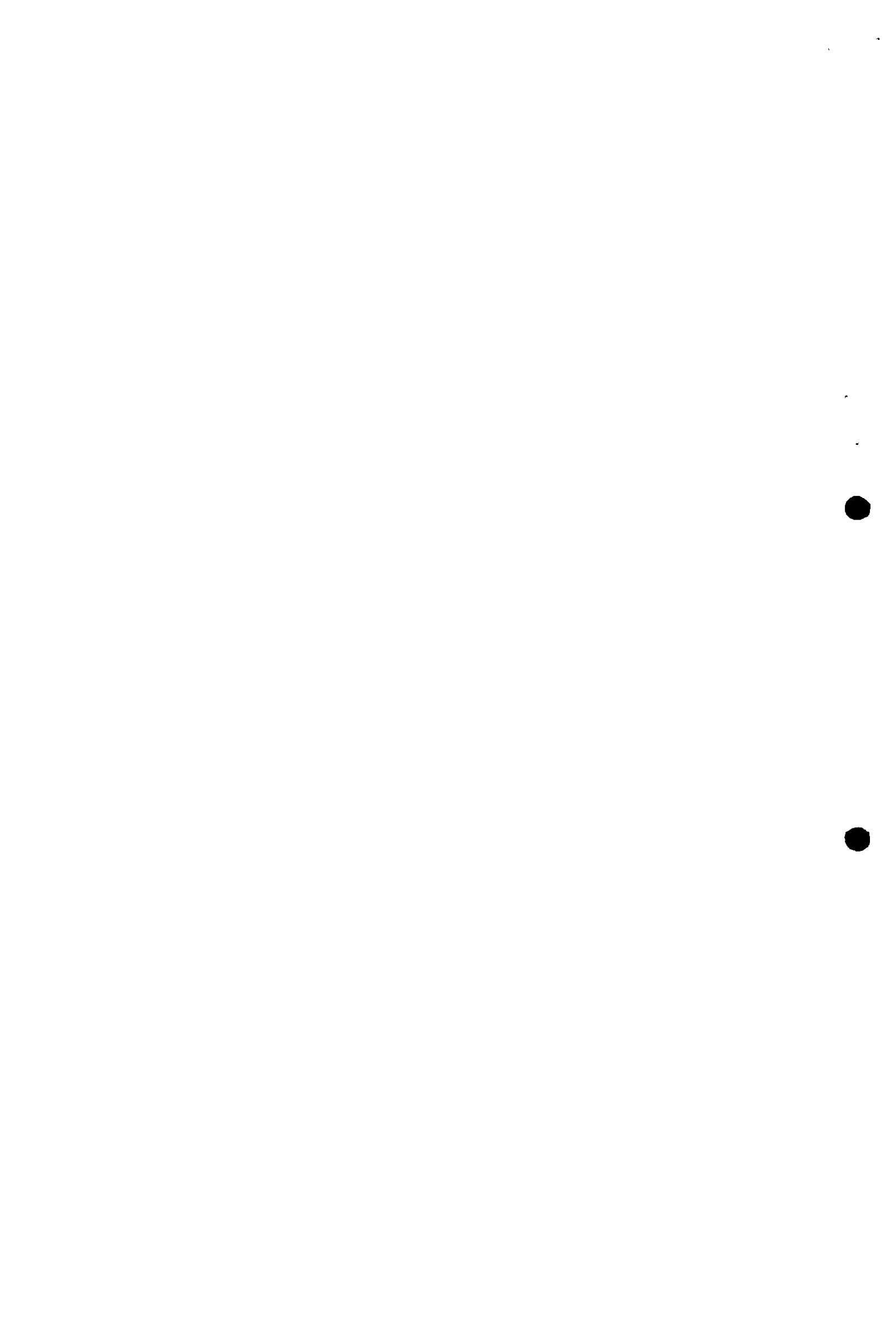
GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – campero - camioneta)	125	156
Grupo "B" (Microbus – Vans)	20	25
Grupo "C" (Bus – buseta)	78	98

Que el Profesional Universitario 3020-12 de esta Dirección Territorial, elaboró el Estudio N° 15 de diciembre de 2004, por medio del cual revisó y analizó la solicitud y concluyó que es viable acceder a lo solicitado.

Que este Despacho encuentra que la petición se ajusta a la normatividad vigente y por lo tanto,

#### RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil autorizado por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, al Grupo "B" de la clase de vehículo Microbus – Vans, en la siguiente ruta, horarios y nivel de servicio:





Continuación de la Resolución N° **00145** de **20 DIC 2004**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil autorizada por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, en la ruta N° 15 Origen: Cúcuta, viceversa N° 16 Destino: Durania, al Grupo "B" de la clase de vehículo Microbus – Vans, y se le fija nueva capacidad transportadora".

Ruta N° 15: Origen Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)  
Viceversa N° 16: Destino Durania (Durania – Norte de Santander)  
Clase de vehículo: Microbús - Vans

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander):  
Nivel de servicio: Básico, Frecuencias: Diario  
06:30 – 14:30 – 18:00

Saliendo de Durania (Durania – Norte de Santander):  
Nivel de servicio: Básico, Frecuencias: Diario  
06:30 – 12:00 – 17:30

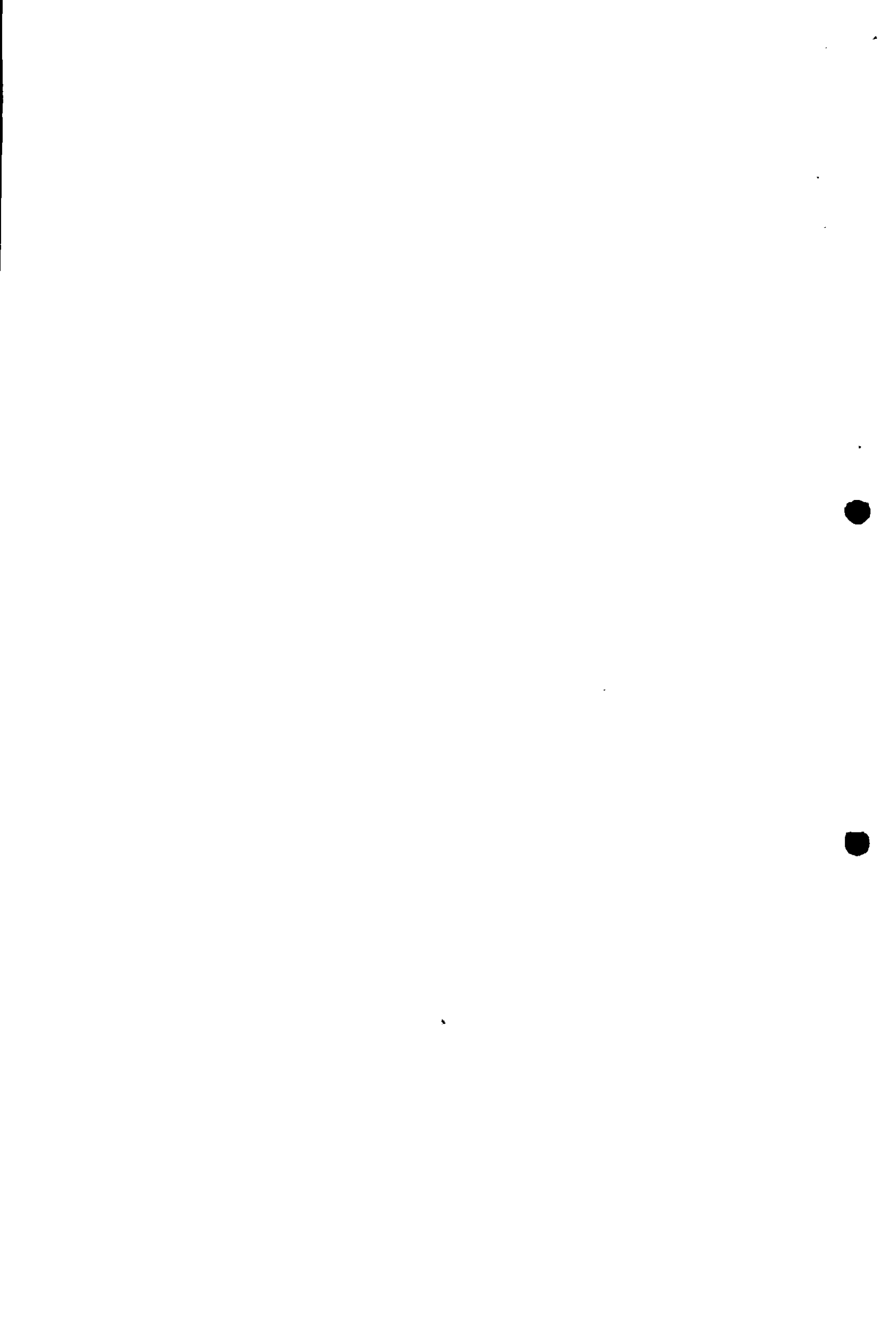
ARTICULO SEGUNDO .- Fijar a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., nueva capacidad transportadora, así:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – campero - camioneta)	125	156
Grupo "B" (Microbus – Vans)	20	25
Grupo "C" (Bus – buseta)	78	98

ARTICULO TERCERO .- Dejar sin vigencia el Artículo Primero de la Resolución 00224 del 11 de julio de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander.

ARTICULO CUARTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.



Continuación de la Resolución N° **00145** de **20 DIC 2004**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil autorizada por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, en la ruta N° 15 Origen: Cúcuta, viceversa N° 16 Destino: Durania, al Grupo "B" de la clase de vehículo Microbus – Vans, y se le fija nueva capacidad transportadora".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **20 DIC 2004**



JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS

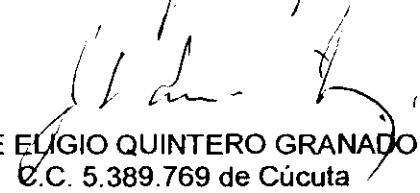
  
C.A. Silva/María Cristina L.


## NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2004, notifiqué personalmente al señor JOSE ELIGIO QUINTERO GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía número 5.389.769 de Cúcuta, Gerente de la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el contenido de la Resolución 00145 del 20 de diciembre de 2004 "Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículo automóbvil autorizada por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, en la ruta N° 15 Origen: Cúcuta, viceversa N° 16 Destino: Durania, al Grupo "B" de la clase de vehículo Microbus - Vans, y se le fija nueva capacidad transportadora".

Al notificado se le hace entrega de una copia del citado acto administrativo, y se le hizo saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

*Renuncio a terminos de ley de la presente Resolución*

  
JOSE ELIGIO QUINTERO GRANADOS  
C.C. 5.389.769 de Cúcuta

  
MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO  
Secretario 5140-11